

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE MAL USO DE LA TECNOLOGÍA SEÑALADA COMO INTELIGENCIA ARTIFICIAL, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL TORRUCO GARZA, GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Miguel Torruco Garza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la **presente iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma y adiciona el nombre del título noveno y se adicionan el capítulo III y los artículos 211 Bis 8 y 211 Bis 9 al Código Penal Federal, en materia de mal uso de la tecnología señalada como inteligencia artificial**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La vorágine tecnológica y la evolución de la sociedad en todos los ámbitos han alcanzado estadios inimaginables hasta hace algunos años, los avances tecnológicos han dado como resultado situaciones de vida que han ocasionado un giro radical de 180 grados en los modos de vida de la mayoría de la humanidad.

En el ámbito de la informática y las telecomunicaciones, la aparición del internet y la mega amplitud de la cantidad de información, que es posible manejar han vuelto al internet una tecnología sin la cual, la sociedad actual pudiera desempeñarse.

En la actualidad, desde la primera infancia, el uso de los dispositivos electrónicos se ha vuelto una constante, cada vez es más frecuente que desde la educación básica se haga uso de la información disponible en la red global de ordenadores, que concentran información en todos los ámbitos de la vida de la actual y de las próximas generaciones.

En los últimos años ha tomado gran relevancia el desarrollo de una tecnología denominada *inteligencia artificial*, (IA), que si bien tiene sus orígenes desde 1943,¹ cuando empezó a escribirse sobre el tema.

Su origen se remonta a los primeros esbozos planteados por el matemático Alan Turing, quien entre sus escritos describió una maquina de computación abstracta con memoria ilimitada que puede operar gracias a un escáner que se mueve hacia adelante y hacia atrás a través de la memoria.²

Las numerosas definiciones sobre el término convergen en una constante, que es “crear máquinas u ordenadores capaces de realizar tareas que tradicionalmente requerían inteligencia humana”.³

En el país, el tema de la IA fue abordado de una manera más comprometida desde 2013, cuando se lanzó la Estrategia Digital Nacional, en donde, parte relevante fue el diseño de la Estrategia de Inteligencia Artificial, el cual, ocupa un lugar preponderante para encauzar las ventajas de su uso a fin de generar un mayor valor a cada mexicano y construir mecanismos

de cooperación con la industria, sociedad civil, y la academia para establecernos como puntal en su adopción.⁴

El Senado de la República señala a través del Instituto Belisario Domínguez lo siguiente:

En las últimas décadas, la revolución tecnológica y la penetración de las tecnologías de la información y la comunicación han transformado la manera en que entendemos y nos relacionamos con el mundo, modificando radicalmente nuestros hábitos de consumo, los modos de ganarnos la vida, los flujos de información que recibimos y la forma en que interactuamos con otras personas.

Hoy, de manera particular, la masificación del uso del internet, la telefonía móvil y las redes sociales han tenido un impacto de carácter revolucionario en nuestra vida cotidiana. Hoy en día, el acceso a esta a estas tecnologías es considerada por muchos países, incluido el nuestro como un derecho humano, es decir, como uno de los elementos vitales que los estados deben asegurar para garantizar el desarrollo pleno de las personas.

En el último eslabón evolutivo de este tipo de tecnologías disruptivas se encuentra la IA, que consiste básicamente en la imitación de las actividades que realizamos las personas, por parte de computadoras con cierto grado de automaticidad y autonomía en palabras simples, la IA se trata, de darle una indicación a una computadora para que lleve a cabo una tarea, que puede ser desde una búsqueda de información en la web hasta una intervención quirúrgica.⁵

En la actualidad el uso de la Inteligencia Artificial está abarcando una amplia diversidad de ámbitos, algunos de los que podemos destacar son los siguientes:

Algunos ejemplos de cómo se aplica la inteligencia artificial en diferentes sectores:

- Personal: asistencia a través de smartphones, tabletas y ordenadores;
- Informático: garantías de ciberseguridad;
- Productivo: ensamblaje y automatización en fábricas y laboratorios;
- Financiero: detección de fraudes;
- Climático: reducción de la deforestación y el consumo energético;
- Salud: identificación de factores genéticos que anticipen la detección de enfermedades;
- De transporte: fabricación de vehículos autónomos e inteligentes;
- Agrícola: anticipación de impacto ambiental y mejora del rendimiento agrícola; y

- Comercial: pronóstico de ventas.

Desafortunadamente, la Inteligencia Artificial, también puede generar situaciones negativas para la sociedad, que es necesario abordar y minimizar a través de una adecuada regulación que sea inhibitoria de la realización de estas acciones, una de las instituciones que ha abordado el tema es la Universidad de Guadalajara, la cual publicó en la *Gaceta de Investigación* correspondiente a junio de 2023 la investigación “El impacto de la inteligencia artificial: ¿revolución o riesgo?”, donde señala algunas de las desventajas de esta tecnología, al respecto enumera las siguientes:

- Desplazamiento laboral: La automatización impulsada por la IA puede hacer que algunas tareas sean realizadas por máquinas en lugar de personas.
- Sesgo y discriminación: Se basa en datos del pasado, que pueden reflejar desigualdades. Si no se supervisa correctamente, la IA puede tomar decisiones injustas y aumentar las desigualdades en la sociedad.
- Privacidad y seguridad: La IA plantea preocupaciones sobre la privacidad y seguridad de los datos. Si se utiliza para monitorear o controlar a las personas, podría comprometer la privacidad. Los datos personales podrían ser utilizados sin consentimiento para tomar decisiones sobre las personas.
- Dependencia: Depender demasiado de la IA puede limitar la capacidad de tomar decisiones y resolver problemas. Por ejemplo, si siempre se confía en una máquina para hacer todo.
- Manipulación y desinformación: La IA podría usarse para crear y difundir, a gran escala, información falsa o manipulada, como noticias falsas o videos alterados que parecen reales.
- Armas autónomas: El uso de IA en armas autónomas es preocupante. Estas armas podrían tomar decisiones letales sin la intervención humana directa o robots que decidan a quién atacar sin considerar los valores éticos.

Ante estos hechos, la investigación concluye lo siguiente:

Es importante tener regulaciones y normas claras para garantizar que las armas con IA sean utilizadas de manera responsable y bajo control humano para evitar consecuencias devastadoras”.⁶

En este sentido es necesario tomar en cuenta lo señalado por la Organización Internacional de Policía Criminal o Policía Internacional, la cual es una organización intergubernamental que cuenta con 194 países miembros, entre los cuales existe cooperación e intercambio de información para detener a delincuentes que hayan salido de las fronteras nacionales donde se cometieron los delitos.⁷ Esta organización internacional determinó desde 2020: “La perturbación de los sistemas controlados por inteligencia artificial, la generación de noticias falsas por medio de la inteligencia artificial y el uso de sistemas autónomos a modo de

armas podrían ser algunos de los delitos del futuro propiciados por la inteligencia artificial". Esa situación ya se ha cristalizado en los últimos años, de manera cada vez más recurrente.

En semanas recientes salió un audio que diversos medios de comunicación y redes sociales han adjudicado al jefe del gobierno de Ciudad de México, Martí Batres Guadarrama, un audio con temas eminentemente políticos, los cuales han sido señalados por el propio jefe de gobierno como una presunta maniobra realizada con la tecnología denominada Inteligencia Artificial, para simular de manera exacta su voz, situación que debe ser aclarada y, en su caso, deslindar responsabilidades, sobre quien pudo haber creado ese audio con la intención de afectar al jefe de gobierno y generar desestabilidad política.

Otro caso que ya se investiga en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es el referente al caso de alteración de fotografías de alumnas del Instituto Politécnico Nacional para hacer que aparecieran desnudas y comercializarlas.⁸

La presente iniciativa, se realiza con el objetivo principal de inhibir la realización de este delito tipificando conductas específicas que se pudieran realizar a través de la Inteligencia Artificial y aplicando penas severas para quien las cometa.

Para ilustrar la razón de la siguiente iniciativa, se incluye a continuación un cuadro comparativo de la propuesta:

Por eso, con base en lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **reforma** y **adiciona** el nombre del título noveno y se **adicionan** el capítulo III y los artículos 211 Bis 8 y 211 Bis 9 al Código Penal Federal, en materia de mal uso de la tecnología señalada como *inteligencia artificial*

Título

Noveno

Revelación de Secretos, Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática y Uso Delictivo de la Tecnología señalada como Inteligencia Artificial

Capítulos I. y II. ...

Capítulo III Uso Delictivo de la Tecnología Denominada *Inteligencia Artificial*

Artículo 211 Bis 8.- Se entenderá por

Inteligencia artificial, el software que se desarrolla empleando una o varias de las siguientes técnicas:

- a. Estrategias de aprendizaje automático, incluidos el aprendizaje supervisado, el no supervisado y el realizado por refuerzo, que emplean una amplia variedad de métodos, entre ellos el aprendizaje profundo.**

b. Estrategias basadas en la lógica y el conocimiento, especialmente la representación del conocimiento, la programación lógica inductiva, las bases de conocimiento, los motores de inferencia y deducción, los sistemas expertos y de razonamiento simbólico.

c. Estrategias estadísticas, estimación bayesiana, métodos de búsqueda y optimización.

Artículo 211 Bis 9. El que cometa una de las siguientes acciones a través del uso de la inteligencia artificial será considerado como delito y se le aplicará una pena de dos a ocho años de prisión y de cien a ochocientos días multa:

a) A quien modifique videos, audios, rostro de personas, grabaciones de voz y/o de escenarios ficticios, con la intención de hacerlos pasar como reales, en detrimento de las actividades, personales y profesionales de alguna persona física o moral;

b) A quienes, a través del uso de la misma, generen daño o perjuicio a la imagen o reputación pública de las personas;

c) A quienes cometan fraude en detrimento de alguna persona física o moral;

d) A quienes, en el caso de lo estipulado en el inciso a) del presente artículo, los afectados sean menores de edad, personas con discapacidad o en estado de vulnerabilidad, las penas señaladas se incrementarán en un quinto;

e) A quienes falsifiquen documentos oficiales, con objeto de ocasionar algún daño patrimonial en perjuicio de otra persona;

f) A quienes creen, expongan, distribuyan, reproduzcan, transmitan, comercialicen, intercambien imágenes, audios o videos de índole sexual íntimo de una persona o grupo de personas sin su consentimiento, ya sea por medio impreso, correo electrónico, redes sociales, correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico. En el caso de que los afectados sean menores de edad, personas discapacitadas o en estado de vulnerabilidad, las penas señaladas se incrementarán en un quinto;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 "Inteligencia artificial: definición, historia, usos, peligros", <https://datascientest.com/es/inteligencia-artificial-definicion#:~:text=La%20historia%20de%20la%20inteligencia%20artificial%20comenz%C3%B3%20en%201943%20con,creaci%C3%B3n%20de%20una%20red%20neuronal>

2 Alan Turing, el padre de la inteligencia artificial, <https://www.fundacionaquae.org/wiki/alan-turing-padre-la-inteligencia-artificial/>

3 Ídem.

4 Inteligencia artificial en México, <https://www.gob.mx/ejn/es/articulos/inteligencia-artificial-en-mexico>

5 Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. *El uso de la inteligencia artificial (IA) en el Poder Legislativo*. César Alejandro Giles Navarro, http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5955/185_IA_PoderLegislativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

6 *Gaceta UdeG*, "El impacto de la inteligencia artificial: ¿revolución o riesgo?", <http://www.gaceta.udg.mx/el-impacto-de-la-inteligencia-artificial-revolucion-o-riesgo/>

7 Interpol, <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Que-es-INTERPOL>

8 Vanguardia.com.mx, <https://vanguardia.com.mx/noticias/con-ia-estudiante-del-ipn-altero-mil-es-de-fotos-de-alumnas-y-las-vendio-como-contenido-intimo-MH9595482>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2023.

Diputado Miguel Torruco Garza (rúbrica)